

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183010106151



Bogotá D.C, 23-08-2018
301 SAI

Mensajería Especializada

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta al radicado DADEP N.° 20184080168472 del 17 de agosto de 2018.
SDQS No. 2042252018.

ASUNTO: Cerramiento y aprovechamiento económico - Rupi: 92-10 Zona Verde - Localidad de Usaquén.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, analizando su requerimiento, de acuerdo con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, el Código Nacional de Policía y demás normas complementarias, trasladamos su solicitud a la Alcaldía Local de Usaquén para que, en el marco de sus funciones y competencias, realice una visita técnica y posterior informe el cual permita determinar si el predio público - parque que se encuentra en la calle 159 con carrea 8 A, identificado con RUPI: 92-10 - Uso Nivel 1: Zona de Equipamiento Comunal - Uso Nivel 2: Zona Verde se encuentra cerrado y algún particular se encuentra haciendo uso del mismo, lo cual nos permitirá establecer las acciones jurídicas a seguir tendientes a la recuperación de este espacio público invadido presuntamente por particulares que se encuentran realizando aprovechamiento económico del mismo.

Adicionalmente, instamos a la autoridad local para que identifique a los presuntos infractores que se encuentran haciendo aprovechamiento económico indebido sobre la zona de su queja e imponga las sanciones correspondientes.

En pro de un trabajo articulado y en virtud de la misión propia de este Departamento Administrativo, procedemos a adjuntar a las autoridades competentes Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital de los predios públicos, verificados a partir de la queja, que presuntamente están siendo afectados.

Usted puede hacer seguimiento a la evolución del requerimiento y las acciones respectivas a través del radicado SDQS No 2042252018 en el siguiente link <http://www.bogota.gov.co/sdqs> o en la oficina jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Cordialmente,



CLAUDIA POVEDA FANDIÑO

Profesional Especializada

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Copia: Dra. Mayda Velásquez Rueda, Alcaldesa Local, Alcaldía Local de Usaquén - Carrera 6 A N°. 118-03.

Proyectó: Mónica Patricia Pájaro Ortiz - Abogada Contratista SAI

Fecha: Agosto 23 de 2018

Código de Archivo: P/A 058 RUPI: 92-10

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183010106151



Mensajería Especializada

Bogotá D.C., 23-08-2018
301 SAI

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta al radicado DADEP N.° 20184080168472 del 17 de agosto de 2018.
SDQS No. 2042252018.

ASUNTO: Cerramiento y aprovechamiento económico - Rupi: 92-10 Zona Verde - Localidad de
Usaquén.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, analizando su requerimiento, de acuerdo con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, el Código Nacional de Policía y demás normas complementarias, trasladamos su solicitud a la Alcaldía Local de Usaquén para que, en el marco de sus funciones y competencias, realice una visita técnica y posterior informe el cual permita determinar si el predio público - parque que se encuentra en la calle 159 con carrea 8 A, identificado con RUPI: 92-10 - Uso Nivel 1: Zona de Equipamiento Comunal - Uso Nivel 2: Zona Verde se encuentra cerrado y algún particular se encuentra haciendo uso del mismo, lo cual nos permitirá establecer las acciones jurídicas a seguir tendientes a la recuperación de este espacio público invadido presuntamente por particulares que se encuentran realizando aprovechamiento económico del mismo.

Adicionalmente, instamos a la autoridad local para que identifique a los presuntos infractores que se encuentran haciendo aprovechamiento económico indebido sobre la zona de su queja e imponga las sanciones correspondientes.

En pro de un trabajo articulado y en virtud de la misión propia de este Departamento Administrativo, procedemos a adjuntar a las autoridades competentes Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital de los predios públicos, verificados a partir de la queja, que presuntamente están siendo afectados.

Usted puede hacer seguimiento a la evolución del requerimiento y las acciones respectivas a través del radicado SDQS No. 20422522018 en el siguiente link <http://www.bogota.gov.co/sdqs> o en la oficina jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

CLAUDIA POVEDA FANDINO
Profesional Especializada
Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Copia: Dra. Mayda Velásquez Rueda, Alcaldesa Local, Alcaldía Local de Usaquén - Carrera 6 A N°. 118-03.
Proyecto: Mónica Patricia Pájaro Ortiz - Abogada Contratista SAI
Fecha: Agosto 23 de 2018
Código de Archivo: P/A 058 RUPI: 92-10